

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de marzo de 2022 TR. Nº 0087-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de marzo de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 0087-2022-CU-UNALM.- La Molina, 16 de marzo de 2022. CONSIDERANDO: Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 84° establece que "El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...)"; Que, el Estatuto de la UNALM en su artículo 220° establece que "El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales, conforme al artículo 84° de la Ley 30220. Al concluir el período para el cual fueron nombrados, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad (...)"; Que, el artículo 327° literal r) del Reglamento General de la UNALM establece que "El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente - CED"; Que, el artículo 522° del Reglamento General de la UNALM establece que "La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525° y 527° de este reglamento"; Que, mediante Resolución Nº 051-22/FIA, de fecha 03 de marzo de 2022, la Facultad de Ingeniería Agrícola propone la ratificación del Mg.Sc. Kenyi Glicerio Cavalcanti Cárdenas, en la categoría de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción, a partir del 04 de marzo de 2022 y por el período reglamentario; Que, mediante Dictamen Nº 062-2022-CD-UNALM, de fecha 14 de marzo de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aprobar la ratificación del Mg.Sc. Kenyi Glicerio Cavalcanti Cárdenas, en la categoría de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción, a partir del 04 de marzo de 2022 y por el período reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal s) y 521° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Dictamen Nº 062-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución Nº 051-22/FIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola, aprobando la ratificación del Mg.Sc. Kenyi Glicerio Cavalcanti Cárdenas, en la categoría de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción, a partir del 04 de marzo de 2022 y por el período reglamentario. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



C.C.: OCI, VRI, DIGA, URH, FACULTAD, INTERESADO